

**DECRETO ALCALDICIO N° 000587.**

Casablanca, - 3 FEB 2014

VISTOS:



- 1.- La solicitud presentada por Doña Loreto Fuentes Cataldo, Rut 15.951.183-9, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Chacabuco N° 194, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Lo establecido en el D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: I.-



Otórgase Patente Comercial Provisoria Rubro "Boutique, Accesorios y Prendas de Vestir de Mujer", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo de un año hasta que regularice las exigencias legales, a contar de la fecha del presente Decreto.

Contribuyente	Loreto Fuentes Cataldo
RUT	15.951.183-9
Rol Avaluó	23-09
Dirección Comercial	Chacabuco N° 194

- II.- El no cumplimiento de la regularización de la Recepción Definitiva de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**MARIA TERESA SALINAS VEGAS**  
Secretaria Municipal (s)



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Depto. Rentas y Patentes  
EBR/mat